



CORTES GENERALES

Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 6 de marzo de 2001, por el que se modifica el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales de los Funcionarios de las Cortes Generales

Artículo 2. 2. Inclusión de un nuevo párrafo:

A los anteriores efectos, se considerarán familiares los acogidos, en tanto subsista la situación de acogimiento familiar.

Artículo 6. Inclusión de un nuevo párrafo:

Alternativamente podrán cubrirse estas prestaciones a través de la suscripción de una póliza odontológica. En este caso no se percibirá ayuda económica alguna.

Artículo 9.6 bis. Nueva redacción del párrafo primero:

La obtención de la ayuda en concepto de preparación de oposiciones a otros Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, estará sujeta a la presentación al primer ejercicio de la primera oposición que se celebre, para la que se ha venido solicitando la prestación.

Artículo 14.1. Inclusión de un nuevo apartado:

g) Ayuda por fallecimiento de cónyuge e hijos.

Artículo 16.1. Nueva redacción:

La prestación de natalidad consistirá en una ayuda económica por nacimiento o adopción de cada hijo.

Artículo 17. Inclusión de un nuevo párrafo:

La misma prestación se concederá en el supuesto de acogimiento familiar, cuando se produzca el fallecimiento del funcionario, y mientras subsista dicha situación.

Artículo 18.1. Inclusión de un nuevo párrafo:

Idéntica ayuda se aplicará en el supuesto de acogimiento familiar y en tanto subsista dicha situación.

Artículo 21.1. Inclusión de un nuevo párrafo:

Idéntica ayuda se aplicará al supuesto de acogimiento familiar mientras subsista el mismo.

Artículo 24.

Añadir al apartado 1:

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Nueva redacción del apartado 3:

La Comisión Mixta designará, de entre sus miembros, un Presidente, y establecerá sus normas de



CORTES GENERALES

funcionamiento que, en todo caso, respetarán lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 30.

Sustitución de :

"La Junta de Personal." por "La Comisión Mixta ...".